



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

34a. REUNION – 4a. SESION DE PRORROGA – 30 DE DICIEMBRE DE 2008

Presidencia del señor concejal Juan Pedro Tunessi

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

Prosecretario: señor Sergio Massarella

CONCEJALES PRESENTES

BRUSA, Marta Stella Maris
CICCOLA, Marcelo Nicolás
CIVITELLA, Ana Concepción
DE LEO, José Andrés
ESPINA, Soledad
LEIVA, Juan Bautista
LLITERAS, Fabián
MARTINEZ, Norberto Antonio
MOLINA, Leticia Andrea
OBIOL, Esteban
OCAÑA, Carlos Eduardo
OLIVERA, Mirta Elsa
QUARTUCCI, Elisa Virginia
RETTA, Oreste Eduardo
RUIZ, Julio Alberto
SANGRE, Emilio Alberto
SARTOR, Aloma Silvia
TUNESSI, Juan Pedro
URSINO, Roberto Francisco
USABIAGA, Esteban Mario
VEROLI, Gerardo

AUSENTES CON AVISO

CASTAÑO, Marta Noemí
CURINO, Alejandro
FIGUEROA, Héctor
ROMERO, María José

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(Pág.6)
- 2 - Aprobación de Actas.(Pág.6)
- 3 - Asuntos Entrados.
 - I - Despachos de Comisión.(Pág.6)
Despachos de Comisión tratados sobre tablas.
OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION
-Proyecto de comunicación por el que se solicita la construcción de rampas de cordón en la Avenida Urquiza, entre Sarmiento y Córdoba, Exp. 1.837-HCD-2008.(P.6)
EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL
-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que emita información de la cantidad de beneficiarios de Planes de Desarrollo Local, Jefas y Jefes de Hogar, que se desempeñan en distintas tareas en el área de Niñez Adolescencia y Familia, Exp.1.710-HCD-2008.(P.6)

-Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el Congreso Anual denominado "TEACHERS IN ACTION" a realizarse los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2009, Exp.1.722-HCD-2008.(P.6)

-Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el evento de Peleas de Pick Boxing, Full Contac y demás deportes de contacto, Exp.1.813-HCD-2008.(P.7)

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Proyecto de comunicación solicitando la instrumentación de medidas de desratización y control de vectores a lo largo de la Avenida Newbery entre las rotondas de Cabrera y 14 de Julio, Exp.1.752-HCD-2008.(P.7)

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Proyecto de resolución por el que se solicita al Gobierno Nacional la firma del Decreto declarando al Partido de Bahía Blanca en situación de desastre agropecuario, Exp.1.725-HCD-2008.(P.7)

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Proyecto de resolución solicitando información al Ministerio de Infraestructura provincial sobre el aumento de la tarifa de agua corriente para usuarios residenciales, Exp.1.422-HCD-2008.(P.7)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA.

-Proyecto de ordenanza convalidando el Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, firmado entre la Municipalidad y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, Exp.1.532-HCD-2008.(P.7)

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION E INTERPRETACION, ASUNTOS LE-

GALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS.

-Proyecto de decreto, no ha lugar a la solicitud de estacionamiento en la calle Chiclana 279, Exp.1.651-HCD-2008.(P.7)

-Proyecto de ordenanza autorizando a la Empresa Bloques del Parque a realizar la obra "Construcción de pavimento intertrabado en la calle General Alvear, entre De Angelis y E. González al 2.300", Exp.1.919-HCD-2008.(P.8)

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a la creación de un Cementerio Parque Municipal, Exp.673-HCD-2005.(P.8)

EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL Y PRIMERA DE HACIENDA

-Proyecto de decreto remitiendo al Departamento Ejecutivo el expediente para su archivo, referido a la realización del evento Mes por la Diversidad en octubre ppdo, Exp.1.409-HCD-2008.(P.8)

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PRIMERA DE HACIENDA

-Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente por el que se solicita información sobre el destino dado a los fondos provenientes de la Tasa Ambiental, Exp.586-HCD-2005.(P.8)

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y EDUCACIÓN CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a lo planteado por la Sra. Nilda M. Barriga, por la tramitación de un microemprendimiento consistente en un taller de costura, Exp.1.056-HCD-2007.(P.8)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGA-

LES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; PRIMERA DE HACIENDA Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-Proyecto de decreto convalidando el acta de permiso de uso precario celebrado entre la empresa Gustavo Alfredo Lorea y la Municipalidad, sobre una facción de terreno en el Parque Industrial, Exp.1.392-HCD-2008. (P.8)

4 - Orden del Día.

- I - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano para la recepción de becas durante el año 2009, destinadas al Centro de Día para la Tercera Edad. Exp. 355-HCD-2004.(Pág.9)
- II - Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a la presentación formulada por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, con relación al pedido de medidor de energía para la industria y comercio, Exp. 990-HCD-2003. (Pág.9)
- III - Proyecto de resolución remitiendo al Departamento Ejecutivo el expediente para la ejecución de las obras de parquización de la plaza denominada Hermanos Persia, ubicada en el Barrio San Ignacio, Exp. 1.426-HCD-2004. (Pág.9)
- IV - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo el reacondicionamiento de la cancha de fútbol ubicada sobre la calle 14 de Julio al 1.300, Exp. 1.841-HCD-2008.(Pág.9)
- V - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la parquización, riego y reposición de juegos en la Plaza Eduardo Cenci, ubicada en el Barrio Villa Parodi, Exp. 1.847-HCD-2008.(Pág.9)
- VI - Proyecto de comunicación por el

que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de luminarias económicas en calle Paunero entre Estados Unidos y Chubut, Exp. 1.848-HCD-2008.(Pág.9)

- VII - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de "Extensión de red de desagües cloacales en calle Charlone entre Chaco y Santa Cruz", Exp. 1.860-HCD-2008.(Pág.10)
- VIII - Proyecto de ordenanza autorizando la obra "Extensión de la red de gas natural domiciliario en calle El Boyero entre Pasteur y Yapeyú (vereda impar)", Exp. 1.861-HCD-2008.(Pág.10)
- IX - Proyecto de ordenanza autorizando la obra "Extensión de red de gas natural domiciliario en Avenida Independencia al 2.200 (vereda par)", Exp. 1.875-HCD-2008. (Pág.10)
- X - Proyecto de ordenanza autorizando la obra "Extensión de red de gas natural domiciliario en el sector comprendido entre las calles: Los Churrinches, Arlt, Erize, Gironde y Camino Sesquicentenario del Barrio Paihuén", Exp. 1.876-HCD-2008.(Pág.10)
- XI - Proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación del pavimento en calle Santiago del Estero al 600, Exp. 1.880-HCD-2008.(Pág.10)
- XII - Proyecto de ordenanza autorizando la obra "Extensión de red de gas natural domiciliario en la calle Vieytes al 3.900 (vereda par)", Exp. 1.907-HCD-2008. (Pág.10)
- XIII - Proyecto de ordenanza autorizando la obra "Extensión de red de gas natural domiciliario en calle Remedios de Escalada al 3.300 (vereda par)", Exp. 1.908-HCD-2008.(Pág.10)
- XIV - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural domiciliario en calles Lugones al 400 (vereda impar) y Viamonte al 3.500 (vereda par)", Exp. 1.909-

- HCD-2008.(Pág.10)
- XV - Proyecto de ordenanza autorizando la obra “Extensión de red desagües cloacales en calles Chile al 1.700 (vereda par) y David Diskin al 800 (ambas veredas)”, Exp. 1.910-HCD-2008.(Pág.10)
- XVI - Proyecto de ordenanza autorizando la obra “Extensión de red de gas natural domiciliario en calle Harris al 3.600 (vereda par)”, Exp. 1.911-HCD-2008.(Pág.11)
- XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de un programa de limpieza y mantenimiento de juntas de dilatación de pavimento de hormigón, Exp. 1.915-HCD-2008.(Pág.11)
- XVIII - Proyectos de decreto por los que se les otorgan los beneficios de las Ordenanzas N° 8.193 y N° 9.269 a vecinos de la ciudad, Exps. 1.254 y 1.690-HCD-2008.(Pág.11)
- XIX - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 9.269 a la señora Nelly Kohler, Exp. 1.077-HCD-2004.(Pág.11)
- XX - Proyecto de decreto remitiendo el expediente al Departamento Ejecutivo a fin de que evalúe otorgar los beneficios de la Ordenanza N° 9.269 al señor Miguel Angel Lomolino, Exp. 1.697-HCD-2005.(Pág.11)
- XXI - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 9.269 al señor Raúl Alberto Bejar, Exp. 652-HCD-2007.(Pág.11)
- XXII - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 9.269 a la señora Beatriz Liliana Abad, Exp. 1.217-HCD-2008.(Pág.11)
- XXIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo realice el estudio integral del tránsito en el sector de las calles Aguado y Nicaragua, Exp. 583-HCD-2008.(Pág.11)
- XXIV - Proyecto de comunicación solici-
- tándole cambio de la parada de ómnibus en la calle Corrientes 1.108, Exp. 1.481-HCD-2008.(Pág.12)
- XXV - Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido al nombre de una calle de José Atilio Magnani, Exp. 193-HCD-2008.(Pág.12)
- XXVI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de una referencia histórica conocida como Tipa Tucumana ubicado en la Plaza Rivadavia, Exp. 1.418-HCD-2008.(Pág.12)
- XXVII - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el proyecto solidario Barrio Inglés, Exp. 1.730-HCD-2008.(Pág.12)
- XXVIII - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el IV Congreso Nacional de Estudiantes de Postgrado en Economía, Exp. 1.734-HCD-2008.(Pág.12)
- XXIX - Proyecto de resolución convocando a reunión a los representantes de las distintas entidades sociales por el empeoramiento de la situación económica social, Exp. 1.739-HCD-2008.(Pág.12)
- XXX - Proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, sobre montos de dinero girados a los Consejos Vecinales, Exp. 1.906-HCD-2008.(Pág.12)
- XXXI - Proyecto de decreto convocando en el marco de la Agenda de Desarrollo la conformación de un comité de crisis, Exp. 1.878-HCD-2008.(Pág.12)
- XXXII - Proyecto de resolución por el que se solicita a la empresa de telefonía pública la instalación de un teléfono público en Villa Talleres, Exp. 1.482-HCD-2008.(Pág.12)
- XXXIII - Proyecto de comunicación solicitando información a los entes reguladores de los servicios públicos sobre situación actual de los mis-

- mos e inversiones necesarias a realizar por las empresas, Exp. 1.886-HCD-2008. (Pág.13)
- XXXIV - Proyecto de comunicación solicitando información a las empresas de servicios públicos sobre inversiones previstas para el año 2009, Exp. 1.887-HCD-2008.(Pág.13)
- XXXV - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el uso “Casa de Fiestas Infantiles” en la calle Zapiola N° 1.042, Exp. 1.271-HCD-2008.(Pág.13)
- XXXVI - Proyecto de ordenanza autorizando a la empresa Bloques del Parque a realizar la obra de construcción de pavimento intertrabado en calle Choique, entre colector 14 de Julio y Lauquén, Exp. 1.814-HCD-2008.(Pág.13)
- XXXVII - Proyecto de ordenanza autorizando a la empresa Bloques del Parque a la construcción de cordón cuneta en calle Haití (altura 2500 ambas aceras) entre Paroissien y Cacique Venancio, Exp. 1.815-HCD-2008.(Pág.13)
- XXXVIII - Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente referido a la eximición de pago de tasas municipales solicitado por la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Serra y Villa Talleres, Exp. 1.934-HCD-2006.(Pág.13)
- XXXIX - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 14.788 a la señora Aurora Amanda Dresdener, Exp. 115-HCD-2008.(Pág.13)
- XL - Proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo sobre Expte. 30096/08, referido a un sumario iniciado en el ámbito del Hospital Municipal, Exp. 1.817-HCD-2008.(Pág.13)
- XLI - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el uso “Salón de Fiestas” sito en la calle Sixto Laspiur esquina M. Ugarte, propiedad de Unión Obrera Metalúrgica, Exp. 843-HCD-2008.(Pág.14)
- XLII - Proyecto de ordenanza autorizando a la empresa Bloques del Parque a realizar la obra de construcción de pavimento intertrabado en calle José Ingenieros (altura 2100), entre Espeche y Mallea, Exp. 1.862-HCD-2008.(Pág.14)
- XLIII - Proyecto de decreto remitiendo al Departamento Ejecutivo a fin de que por la Subsecretaría de Niñez de la Municipalidad se evalúe lo solicitado por los representantes del Consejo Local para la Promoción de los Derechos del Niño, Exp. 641-HCD-2008.(Pág.14)
- XLIV - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal las acciones y estrategias desarrolladas por la Cooperativa Obrera, tendientes a promover hábitos de consumo saludables, el cuidado y la preservación del Medio Ambiente, Exp. 1.538-HCD-2008.(Pág.14)
- XLV - Proyecto de ordenanza autorizando la venta y escrituración traslativa de dominio de un excedente fiscal ubicado en la zona rural, Exp. 1.390-HCD-2008.(Pág.14)
- XLVI - Proyecto de ordenanza convalidando el convenio entre la Municipalidad y el Club Kilómetro Cinco, para el uso de las instalaciones para el funcionamiento de una escuela municipal de verano, Exp. 133-HCD-2008.(Pág.14)
- XLVII - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 8.193 a la señora María Cristina Acosta, Exp. 1.586-HCD-2008. (Pág.14)
- XLVIII - Proyecto de ordenanza por el que se reglamenta el servicio de transporte público de pasajeros Bahía Blanca – Cabildo, Exp. 1.686-HCD-2008.(Pág.14)
- XLIX - Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente por el que el Consorcio del Mercado Aguado plantea la problemática que atraviesa el rubro de venta por mayor

y menor de frutas y verduras y remitiendo al Departamento Ejecutivo el Exp. 791-00011806-2006, exponiendo la misma problemática, Exp. 155-HCD-2007 c/ 791-00011806/2006.(Pág.14)

- L - Proyecto de ordenanza autorizando la aceptación por parte del Departamento Ejecutivo de la oferta única efectuada por la Sociedad de Anestesiología, Exp. 1.148-HCD-2008.(Pág.15)
- LI - Proyecto de ordenanza modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 14.698 reconociendo a la empresa TECMACO INTEGRAL S.A., los derechos de un lote en el Parque Industrial, Exp. 1.559-HCD-2007.(Pág.15)
- Apéndice. (Pág.16)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los treinta días del mes de diciembre de 2008, a la hora 14:00.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Damos inicio a la sesión, por Secretaría se toma lista.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Castaño, Curino, Figueroa y Romero; se incorpora la concejala suplente Leticia Molina, en reemplazo de la concejala Castaño.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- En sus bancas se encuentran los Diarios de Sesiones N° 30 y N° 31, del 20 y 27 de noviembre de 2008.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Despachos de Comisión

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Tiene la palabra el concejal Ursino.

SR. URSINO.- Era para pedir que los despachos de comisión sean tratados en su totalidad sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Ursino.

-Aprobada por mayoría.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 1.837-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita la construcción de rampas de cordón en la Avenida Urquiza, entre Sarmiento y Córdoba.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp.1.710-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que emita información de la cantidad de beneficiarios de Planes de Desarrollo Local, Jefas y Jefes de Hogar, que se desempeñan en distintas tareas en el área de Niñez Adolescencia y Familia.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp.1.722-HCD-2008, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el Congreso Anual denominado "TEACHERS IN ACTION" a

realizarse los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2009.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp.1.813-HCD-2008, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el evento de Peleas de Pick Boxing, Full Contac y demás deportes de contacto.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp.1.752-HCD-2008, proyecto de comunicación solicitando la instrumentación de medidas de desratización y control de vectores a lo largo de la Avenida Newbery entre las rotondas de Cabrera y 14 de Julio.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp.1.725-HCD-2008, proyecto de resolución por el que se solicita al Gobierno Nacional la firma del Decreto declarando al Partido de Bahía Blanca en situación de desastre agropecuario.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exp.1.422-HCD-2008, proyecto de resolución solicitando información al Ministerio de Infraestructura provincial sobre el aumento de la tarifa de agua corriente para usuarios residenciales.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA.

-Exp.1.532-HCD-2008, proyecto de ordenanza convalidando el Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, firmado entre la Municipalidad y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp.1.651-HCD-2008, proyecto de decreto, no ha lugar a la solicitud de estacionamiento en la calle Chiclana 279.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de

decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp.1.919-HCD-2008, proyecto de ordenanza autorizando a la Empresa Bloques del Parque a realizar la obra "Construcción de pavimento intertrabado en la calle General Alvear, entre De Angelis y E. González al 2.300".

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp.673-HCD-2005, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el mencionado expediente, referido a la creación de un Cementerio Parque Municipal.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp.1.409-HCD-2008 proyecto de decreto remitiendo al Departamento Ejecutivo el mencionado expediente para su archivo, referido a la realización del evento Mes por la Diversidad en octubre ppdo.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp.586-HCD-2005, proyecto de decreto remi-

tiendo al Archivo el mencionado expediente, por el que se solicita información sobre el destino dado a los fondos provenientes de la Tasa Ambiental.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp.1.056-HCD-2007, proyecto de decreto remitiendo al archivo el mencionado expediente, referido a lo planteado por la Sra. Nilda M. Barriga, por la tramitación de un microemprendimiento consistente en un taller de costura.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, PRIMERA DE HACIENDA Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-Exp.1.392-HCD-2008, proyecto de decreto convalidando el acta de permiso de uso precario celebrado entre la empresa Gustavo Alfredo Lorea y la Municipalidad, sobre una facción de terreno en el Parque Industrial.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

4

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- Hago conocer

que en reunión de labor se ha fijado, con ocho firmas, la convocatoria a una sesión especial para el día 19 de enero de 2009, para tratar la Ordenanza Fiscal e Impositiva, Ejercicio 2009.

Por Secretaría se dará lectura a un decreto de la Presidencia.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Dice así:

DECRETO N° 451: "Atento la necesidad de tratar temas de importancia, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese a Sesión ESPECIAL para el día 30 de diciembre de 2008, a fin de tratar el siguiente Orden del Día.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Sala de Sesiones, 23 de diciembre de 2008

I

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CELEBRAR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PARA LA RECEPCION DE BECAS DURANTE EL AÑO 2009

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

REMITIENDO AL ARCHIVO EXPEDIENTE REFERIDO A LA PRESENTACION FORMULADA POR EL COLEGIO DE TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

REMITIENDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL EXP. 1.426-HCD-2004, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PARQUIZACION DE LA PLAZA HERMANOS PERSIA

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL REACONDICIONAMIENTO DE LA CANCHITA DE FUTBOL UBICADA SOBRE LA CALLE 14 DE JULIO AL 1.300

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PARQUIZACION, RIEGO Y REPOSICION DE JUEGOS EN LA PLAZA EDUARDO CENCI

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA COLOCACION DE LUMINARIAS ECONOMICAS EN CALLE PAUNERO

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII**AUTORIZANDO LA OBRA DE “EXTENSION DE RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE CHARLONE ENTRE CHACO Y SANTA CRUZ”**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII**AUTORIZANDO LA OBRA “EXTENSION DE LA RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN CALLE EL BOYERO ENTRE PASTEUR Y YAPEYU”**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX**AUTORIZANDO LA OBRA “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN AVENIDA INDEPENDENCIA AL 2.200”**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X**AUTORIZANDO LA OBRA “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIO” EN UN SECTOR DEL BARRIO PAIHUEN**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI**SOLICITANDO LA REPARACION DEL PAVIMENTO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO AL 600**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII**AUTORIZANDO LA OBRA “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LA CALLE VIEYTES AL 3.900”**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII**AUTORIZANDO LA OBRA “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN CALLE REMEDIOS DE ESCALADA AL 3.300”**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV**AUTORIZANDO LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN CALLES LUGONES AL 400 Y VIAMONTE AL 3.500**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV**AUTORIZANDO LA OBRA “EXTENSION DE RED DESAGÜES CLOACALES EN CALLES CHILE AL 1.700 Y DAVID DISKIN AL 800”**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI**AUTORIZANDO LA OBRA "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN CALLE HARRIS AL 3.600"**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE DILATACION DE PAVIMENTO DE HORMIGON**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII**OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LAS ORDENANZAS N° 8.193 Y N° 9.269 A VECINOS DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX**OTORGANDOLE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 9.269 A LA SEÑORA NELLY KOHLER**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX**REMITIENDO EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIN DE QUE EVALUE OTORGAR LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 9.269 AL SEÑOR MIGUEL ANGEL LOMOLINO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI**OTORGANDOLE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 9.269 AL SEÑOR RAUL ALBERTO BEJAR**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII**OTORGANDOLE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 9.269 A LA SEÑORA BEATRIZ LILIANA ABAD**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REALICE EL ESTUDIO INTEGRAL DEL TRANSITO EN EL SECTOR DE LAS CALLES AGUADO Y NICARAGUA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV**SOLICITANDO CAMBIO DE LA PARADA
DE OMNIBUS EN LA CALLE
CORRIENTES 1.108**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV**REMITIENDO AL ARCHIVO EXPEDIENTE
REFERIDO AL NOMBRE DE UNA CALLE
COMO JOSE ATILIO MAGNANI**

SR. PRESIDENTE (ITunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO LA COLOCACION DE UNA
REFERENCIA HISTORICA CONOCIDA
COMO TIPA TUCUMANA UBICADO
EN LA PLAZA RIVADAVIA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL
PROYECTO SOLIDARIO BARRIO INGLES**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL
IV CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES
DE POSTGRADO EN ECONOMIA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A considera-

ción del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX**CONVOCANDO A REUNION A LOS
REPRESENTANTES DE LAS DISTINTAS
ENTIDADES SOCIALES POR EL
EMPEORAMIENTO DE LA
SITUACION ECONOMICA SOCIAL**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXX**SOLICITANDO INFORME AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOBRE
MONTOS DE DINERO GIRADOS A
LOS CONSEJOS VECINALES**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXI**CONVOCANDO EN EL MARCO DE LA
AGENDA DE DESARROLLO LA
CONFORMACION DE UN
COMITE DE CRISIS**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXII**SOLICITANDO A LA EMPRESA DE
TELEFONIA PUBLICA LA INSTALACION
DE UN TELEFONO PUBLICO EN
VILLA TALLERES**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIII

SOLICITANDO INFORMACION A LOS ENTES REGULADORES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SOBRE SITUACION ACTUAL DE LOS MISMOS E INVERSIONES NECESARIAS A REALIZAR POR LAS EMPRESAS

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIV

SOLICITANDO INFORMACION A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2009

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXV

AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL USO “CASA DE FIESTAS INFANTILES” EN LA CALLE ZAPIOLA N° 1.042

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVI

AUTORIZANDO A LA EMPRESA BLOQUES DEL PARQUE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN CALLE CHOIQUE

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVII

AUTORIZANDO A LA EMPRESA BLOQUES DEL PARQUE A LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE HAITÍ

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVIII

REMITIENDO AL ARCHIVO EXPEDIENTE REFERIDO A LA EXIMICION DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES SOLICITADO POR LA SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA DE VILLA SERRA Y VILLA TALLERES

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXII

OTORGANDOLE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 14.788 A LA SEÑORA AURORA AMANDA DRESDENER

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XL

SOLICITANDO INFORME AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOBRE EXPTE. 30096/08, REFERIDO A UN SUMARIO INICIADO EN EL AMBITO DEL HOSPITAL MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI**AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL USO “SALON DE FIESTAS” SITO EN LA CALLE SIXTO LASPIUR ESQUINA M. UGARTE, PROPIEDAD DE UNION OBRERA METALURGICA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII**AUTORIZANDO A LA EMPRESA BLOQUES DEL PARQUE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN CALLE JOSE INGENIEROS**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII**REMITIENDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EXPEDIENTE FIN DE QUE POR LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ DE LA MUNICIPALIDAD SE EVALUE LO SOLICITADO POR LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO LOCAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DESARROLLADAS POR LA COOPERATIVA OBRERA, TENDIENTES A PROMOVER HABITOS DE CONSUMO SALUDABLES, EL CUIDADO Y LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV**AUTORIZANDO LA VENTA Y ESCRITURACION TRASLATIVA DE DOMINIO DE UN EXCEDENTE FISCAL UBICADO EN LA ZONA RURAL**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI**CONVALIDANDO EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL CLUB KILOMETRO CINCO, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII**OTORGANDOLE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 8.193 A LA SEÑORA MARIA CRISTINA ACOSTA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII**REGLAMENTANDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS BAHIA BLANCA – CABILDO**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX**REMITIENDO AL ARCHIVO EL EXP. 155-HCD-2007, C/791-00011806-2006**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

L

**AUTORIZANDO LA ACEPTACION POR
PARTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DE LA OFERTA UNICA EFECTUADA
POR LA SOCIEDAD DE
ANESTESIOLOGIA**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LI

**MODIFICANDO EL ARTICULO 1º
DE LA ORDENANZA Nº 14.698
RECONOCIENDO A LA EMPRESA
TECMACO INTEGRAL S.A.,
LOS DERECHOS DE UN LOTE
EN EL PARQUE INDUSTRIAL**

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Tunessi).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, augurando un feliz y próspero Año Nuevo.

-Es la hora 14:45.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.837-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría correspondiente proceda a la construcción de rampas de cordón en la Avenida General Urquiza entre calles Sarmiento y Córdoba.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.710-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Promoción Social informe respecto de los siguientes puntos:

- Cuántas son las personas beneficiarias de Planes de Desarrollo Local, Jefas y Jefes del Hogar, etc, que están desempeñando tareas como docentes, preceptoras, cocineras, auxiliares de cocina, jardineros, becarios, administrativos y otras actividades en las instituciones de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Cuál es la forma de contratación y la antigüedad en el desempeño de las tareas.
- Cuántas personas han sido incluidas durante el presente ejercicio dentro de la reconversión mencionada por el secretario de Promoción Social en nota enviada al Honorable Concejo Deliberante el 15 de julio de 2008.
- Si hay una estimación de la cantidad de beneficiarios de planes asistenciales que serán alcanzados en 2009 por la reconversión en áreas dependientes de esa Secretaría y si el criterio a emplear fue convenido con sectores gremiales.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.722-HCD-2008)

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Congreso Anual denominado: "TEACHERS IN ACTION: Making the Latest Trend Work" a realizarse los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2009 en nuestra ciudad.

Artículo 2º - Gírese copia de la presente a la Asociación de Profesores de Inglés de Bahía Blanca (APIBB).

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.813-HCD-2008)

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal de Bahía Blanca el evento a realizarse el día 12 de diciembre en las instalaciones del Club Independiente de nuestra ciudad, donde se exhibirán peleas de Kick Boeing, Full Contact y demás deportes de contacto.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 1.752-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Saneamiento Ambiental, instrumente medidas de desratización y control de vectores a lo largo de la Avenida Newbery, entre las rotondas de Cabrera y 14 de Julio, a efectos de controlar la proliferación de roedores y la prevención de enfermedades transmisibles a los vecinos del sector.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

RESOLUCION
(Exp. 1.725-HCD-2008)

VISTO

Los anuncios efectuados por el Ministro del Interior de la Nación en la localidad de Patagones, referidos a la declaración de desastre agropecuario de varios partidos del sudoeste bonaerense, entre ellos, Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO

Que ante los anuncios y declaraciones efectuadas por el Sr. Ministro del Interior en diversos medios periodísticos, como por ejemplo en el Diario La Nueva Provincia, el día 20 de octubre del corriente, varios productores y asociaciones gremiales agropecuarias han solicitado a concejales de este Cuerpo y legisladores aclaraciones respecto de la vigencia del mencionado decreto.

Que, en su visita a la ciudad de Patagones el Ministro del Interior de la Nación, Sr. Florencio Randazzo, anunció que se encontraba a la firma el decreto por el que se declaraba en situación de desastre agropecuario varios partidos del sudoeste bonaerense.

Que la semana pasada, legisladores nacionales, ante la imposibilidad de acceder al decreto por el boletín oficial, han solicitado oficialmente al Ministro del Interior de la Nación copia del mismo, sin que hasta la fecha hayan obtenido una respuesta satisfactoria .

Que la inasistencia del sector agropecuario por obtener la declaración de desastre agropecuario por parte del Gobierno Nacional se fundamenta en la difícil situación económica que atraviesan de la sequía, lo que además impacta negativamente en el desarrollo económico de diferentes regiones y poblaciones del interior.

Que la declaración de desastre agropecuario viene siendo reclamada por los productores de los distritos rurales del sudoeste bonaerense debido a las graves pérdidas que vienen sufriendo en la producción tanto agrícola como pecuaria, como consecuencia de la sequía.

Que el decreto de declaración de emergencia agropecuaria del Ministerio del Interior se enmarca en la Ley N° 24.959 y se extendería a los distritos del sudoeste bonaerense de Patagones, Villarino, de Bahía Blanca, Puán, Tornquist, Saavedra y Adolfo

Alsina. La ley mencionada faculta a los ministerios al dictado de normas complementarias, como por ejemplo la de un fondo especial de emergencia destinado a brindar asistencia a las zonas afectadas por fenómenos climáticos.

Que el decreto anunciado prevé una vigencia desde el 1 de enero del 2008 hasta el 31 de diciembre de este mismo año, poniendo en marcha beneficios impositivos y crediticios a los productores afectados por la sequía.

Que la declaración de desastre agropecuario permitirá a los productores contar con los beneficios que disponen las leyes nacionales para paliar los devastadores efectos de la sequía a la vez que se verán beneficiados con subsidios otorgados a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Que otro de los beneficios a los que podrán acceder los productores que se encuadren dentro del desastre agropecuario a nivel nacional es la eximición del pago del impuesto a las ganancias y del pago correspondiente al adelanto del impuesto a la ganancia mínima presunta por el período fiscal 2008.

Que la declaración de desastre, en lo que respecta a los beneficios crediticios, contempla la imposibilidad de rematar establecimientos o de iniciar juicios durante el corriente año. A su vez, estipula la suspensión de hasta 90 días hábiles - luego de la finalización del período de desastre -, de los juicios por deudas vencidas con anterioridad a la declaración de la misma, en entidades bancarias nacionales, oficiales o mixtas (Diario El Día, 21 de octubre de 2008) .

Que en los últimos años, la Provincia de Buenos Aires viene otorgando la declaración de emergencia y / o desastre agropecuario al partido de Bahía Blanca y varios partidos de la región. En consecuencia, el Banco de la Provincia de Buenos Aires anunció que adoptará una metodología similar a la que implementarán las entidades bancarias nacionales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar al Gobierno Nacional la firma y puesta en marcha del decreto por el que se declara en situación de desastre agropecuario al partido de Bahía Blanca y varios partidos de la región.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de los partidos de Patagones, Villarino, Puan, Tornquist, Saavedra y Adolfo Alsina a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Bahía Blanca, a la Federación Agraria Argentina y a CARBAP.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

RESOLUCION (Exp. 1.422-HCD-2008)

VISTO

La iniciativa del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de aumentar las tarifas del servicio de agua corriente y cloacas prestados por la empresa ABSA S.A., a las residencias familiares pertenecientes a sectores poblacionales de mayores ingresos; y

CONSIDERANDO

Que la empresa ABSA S.A. presta los servicios de provisión de agua potable y cloacas en 80 localidades pertenecientes a 62 partidos bonaerenses, en un territorio de 150 mil kilómetros cuadrados. En particular, en nuestra ciudad la mencionada empresa realiza

los trabajos de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable y la colección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

Que el Ejecutivo Provincial estudia la suba de la tarifa del servicio de agua potable y cloacas por medio de la recategorización de los usuarios sin que hasta el momento se conozcan detalles y se cuente con información oficial relativa a cómo afectará a los vecinos bahienses a partir de la aplicación del nuevo cuadro tarifario propuesto por la prestataria.

Que la propuesta tiene como fundamento dotar de mayor equidad al cuadro tarifario que aplica la prestataria por el cumplimiento de los servicios de provisión de agua potable y cloacas. Por tal motivo, y de acuerdo a las versiones periodísticas, la propuesta de incremento de la tarifa estaría orientado sólo a los hogares con mayores recursos, partiendo de considerar las dimensiones y características de los inmuebles, sin tener en cuenta los niveles de consumos, y no se aplicaría así un aumento general a todos los usuarios.

Que de acuerdo a las categorías de usuarios y cuadro tarifario definido por la empresa, los mayores costos sólo recaerían sobre el segmento de los usuarios de mayores recursos, sin que se registren variaciones para los usuarios de menores recursos. Ello tendría la intención de evitar que toda la población continúe pagando valores similares y establecer tarifas diferenciales de acuerdo a nuevas categorías.

Que, de acuerdo a la información difundida el gobernador bonaerense tenía la intención de instrumentar el nuevo cuadro tarifario a partir de un decreto, el que comenzaría a regir antes de fin de año.

Que si bien, en muchos casos, sobre todo en barrios con alto poder adquisitivo, los montos que se pagan por el consumo de agua potable resultan exigüos y, en consecuencia los mismos deben someterse a una readecuación, resulta conveniente que el Gobierno Bonaerense convoque a una Audiencia Pública para analizar el nuevo cuadro tarifario propuesto.

Que el mecanismo de la Audiencia Pública no fue utilizado por la provincia al momento de instrumentar la tarifa eléctrica, situación que motivó la crítica de las asociaciones de consumidores. Por tal motivo se solicita al gobernador que, previo a incrementar las tarifas de la empresa ABSA S.A. se ponga en marcha el mencionado mecanismo de consulta y participación.

Que a partir de las reformas de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Provincia, se ha contemplado una serie de principios relacionados con la protección de los usuarios y consumidores como así también de otros vinculados a la democracia semidirecta y a la participación ciudadana, por lo que sería auspicioso que el Sr. Gobernador convoque a una Audiencia Pública para analizar los incrementos propuestos en las tarifas de agua potable y cloacas.

Que, como contrapartida al incremento tarifario, los ingresos mayores que se recauden serán destinados a la puesta en marcha de un plan de inversiones en las distintas ciudades de la provincia en que ABSA S.A. presta los servicios de referencia.

Que sería importante contar con información relativa a las obras de infraestructura que piensan desarrollarse en nuestra ciudad, sobre todo teniendo en cuenta que algunos barrios aún carecen de los servicios prestados por la empresa de referencia.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires convoque a una Audiencia Pública destinada a analizar el nuevo cuadro tarifario que piensa

implementarse a través de la empresa ABSA S.A., para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y cloacas.

SEGUNDO - Solicitar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, remita a este Cuerpo información sobre el aumento propuesto de las tarifas de agua corriente para que la misma sea analizada por los concejales y la O.M.I.C. (Oficina Municipal de Información al Consumidor), previo a la Audiencia Pública .

TERCERO - Solicitar a la empresa ABSA S.A. el monto estimado total a recaudar a partir de la aplicación del nuevo cuadro tarifario, discriminado por ciudades.

CUARTO - Solicitar a la empresa ABSA S.A. el detalle de las obras que como contrapartida al aumento tarifario se piensan llevar adelante en la ciudad de Bahía Blanca, discriminando características de las mismas, montos de obra previstos, barrios a los que beneficiará, y todo dato de interés relativo a los proyectos.

QUINTO - Remitir copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, a la O.M.I.C. y a A.D.E.L.C.O.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.532-HCD-2008)

Artículo 1° - Convalidase el Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de identificación Nacional Tributario y Social, firmado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, que tiene como objetivo mejorar la información identificatoria, social, fiscal y patrimonial de personas físicas y jurídicas, y que fuera aprobado mediante Decreto N° 1135 / 2008 del Departamento Ejecutivo dictado con fecha 1 de octubre de 2008 y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 515-5467- 2008 (1532-HCD-2008).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

DECRETO
(Exp. 1.651-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 45 por el Arquitecto Juan Sueyro, Proyectista y Director de la obra destinada a Edificación Bancaria, ubicada en calle Chiclana N° 279 de Bahía Blanca.

Y considerando lo resuelto por las actas 399 y 402 extendidas por la Comisión Asesora de Planeamiento (fs. 51/53, 57/59, respectivamente), y a fs. 66 por Asesoría Letrada, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Deniégame con relación al proyecto de obra a realizarse en el domicilio de calle Chiclana N° 279 de Bahía Blanca, la solicitud de no cumplimiento del módulo de estancamiento dispuesto por el ítem V, Capítulo 9 del Código de Planeamiento Urbano Municipal.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.919-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de “Construcción de pavimento intertrabado, en calle GENERAL ALVEAR entre DE ANGELIS Y E. CONZALEZ (Altura 2300)”, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-10393-2008 (Expte.1919-HCD-2008).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193 ° inci. 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso b) y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresas constructora”, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad del pago de la obra a realizarse conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado artículo de la antedicha ordenanza, establécese que el mismo será “por frente”.

Artículo 5° : La obra se ejecutará de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm., previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L. 2= 1 lt/m²) , sobre base de tosca cemento de 0,15m. de espesor con el 4 % de cemento en peso y subrasante existente recompactada .

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 O 110 mm. y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM, cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Artículo 6° - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los 10 (diez) días de notificada la Empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7° - Las liquidaciones conforme a lo establecido en los artículos 31° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8° - La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9° - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el art. 6° se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10° - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

DECRETO
(Exp. 673-HCD-2005)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la inquietud planteada oportunamente por el Sr. Miguel Angel Madsan, en relación a la creación de un cementerio Parque Municipal el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Comuníquese al Sr. Miguel Angel Madsan lo informado por el Departamento Cementerio a fojas 103, acompañado a tal efecto fotocopia de la misma.

Artículo 2° - Notifíquese y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

DECRETO
(Exp. 1.409-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada por el Sr. Marco Ferraro a fs. 1 con referencia a la realización del mes por la diversidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico - Remítase al Departamento Ejecutivo para su archivo el Expediente 1.409-HCD-2008 (0/00-8647/2008), referido a la realización del evento mes por la diversidad en octubre ppdo.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

DECRETO
(Exp. 586-HCD-2005)

VISTO

El proyecto de resolución de fs. 1 y 2 por el que se solicita información sobre el destino dado a los fondos obtenidos mediante el cobro de la Tasa Ambiental, los informes emitidos por el Comité Técnico Ejecutivo, la Subsecretaria de Gestión Ambiental, el Departamento de Recaudación y habiéndose agregado los informes correspondientes a la cuarta, quinta y sexta auditoria del Programa Integral de Monitoreo (PIM), el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico - Remítase al archivo el presente expediente 586-HCD-2005 por el que se solicita información sobre el destino dado a los fondos provenientes de la Tasa Ambiental.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

DECRETO
(Exp. 1.056-HCD-2007)

VISTO

La presentación efectuada por la señora Nilda M. Barriga y lo informado a fs. 4 y 5 por la Coordinadora de la Oficina de Articulación y Promoción de las entidades de la Sociedad Civil, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico - Remítase al archivo el presente expediente 1056-HCD-2007 por medio del cual la vecina Nilda M. Barriga plantea conflictos en la tramitación de un microemprendimiento consistente en un taller de costura. Previamente, hágase saber a la contribuyente lo informado por la Coordinadora de la Oficina de Articulación y Promoción de las entidades de la Sociedad Civil 4/5.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

DECRETO
(Exp. 1.392-HCD-2008)

VISTO

El Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo N° 855/08 obrante a fs. 25 por el que se aprueba en todas sus partes el acta de permiso de uso precario y condicionado celebrada entre la empresa Gustavo Alfredo Lorea y la Municipalidad de Bahía Blanca y glosada a fs. 18 / 20, y

Considerando lo informado por la Jefa del Departamento de Catastro Territorial a fs. 28, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Acta de permiso de uso precario y condicionado celebrada entre la empresa Gustavo Alfredo Lorea y la Municipalidad de Bahía Blanca y obrante a fs. 18/20, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 855/08.

Artículo 2° - Aclárase que la identificación correcta del inmueble respecto del cual se celebró el permiso de uso precario indicado en el artículo anterior es Circunscripción II, Sección D, Chacra 385ª, Fracción XIV, Parcela 15.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 355-HCD-2004)

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la recepción de becas durante el año 2009, destinadas al "Centro de Día para la Tercera Edad".

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

II

DECRETO
(Exp. 990-HCD-2003)

VISTO

La presentación formulada por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires Ley 10.411, referida al Proyecto de Ordenanza por el que se regulaba el pedido de medidor de energía para industria y comercio, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO - Remítase al archivo el expediente 990-HCD-2003 por el que tramitó la presentación formulada por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 10.411, con relación al proyecto de ordenanza por el que se regulaba el pedido de medidor de energía para la industria y comercio.

ARTICULO SEGUNDO - Remítase al Departamento Ejecutivo el expediente 446-HCD- 2003 (227-2505-2003) para su archivo.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

III

RESOLUCION
(Exp. 1.426-HCD-2004)

ARTICULO UNICO - Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones realizadas en el presente Expediente 1426-HCD-2008, remítase al Departamento Ejecutivo para la ejecución de las obras proyectadas en cumplimiento de la Minuta de Comunicación sancionada con fecha 11 de noviembre de 2004.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

IV

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 1.841-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la secretaría correspondiente proceda a reacondicionar la canchita de fútbol que se encuentra en el Complejo Las Villas sobre 14 de Julio al 1300.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

V

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 1.847-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la parquización, riego, colocación de bancos y reposición de juegos infantiles en la Plaza “ Eduardo Cenci” del Barrio Villa Parodi,

ubicada entre las calles México, Diskin, Tierra del Fuego y Granada.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

VI

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.848-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda proceda a la colocación de luminarias en la calle Paunero, entre Estados Unidos y Chubut.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.860-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de red de desagües cloacales en calle CHARLONE entre CHACO y SANTA CRUZ (al 1900 – acera impar)”.

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) , de la Constitución Provincial y 29° , inciso 2) , 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas , y se realizará por aplicación de los artículos 9° , inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV , de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza Nro. 2082 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del artículo 3° del citado decreto establécese un sistema de prorrateo “por servicio”, resultando la cantidad de 10 parcelas beneficiadas, cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos lo trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y / o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 5° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 6° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 1 a 20 vta. del expediente 0/00/6499-2005 (1.860-HCD-2008) y, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4.060.

Artículo 7° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE - Ing. Rubén Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA - Sra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de

Consorticios.

SECRETARIA - Sra. Norma Raquel Cartolano, DNI 5.459.604, vecina frentista.

VOCALES - Ing. María Cristina Paniagua, dependiente de la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) y el Sr. Julio Segundo Fernández Peña, DNI 92.295.676 vecino frentista.

Artículo 8° - El gasto se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Act. Prog. Proy. 24, Act. Obra 01, Gasto 5210 Presupuesto de Gastos.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.861-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de la red de gas natural domiciliario en calle El Boyero al 400 entre Pasteur y Yapeyú (vereda impar)”, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° BB-3517-07.

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos – Municipalidad” y de la Sección XII del mismo decreto reglamentario.

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza N° 2.082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76.

Artículo 5° - A los efectos del artículo 3° de la Ordenanza N° 2.082/75 establécese un sistema de prorrato “por servicio”, es decir que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley N° 13.512. Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

Artículo 6° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 7° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante de fojas 1 a 7 del expediente 0/00-6.478-2007 (1861-HCD-2008) y, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 8° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén O. Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Tesorera: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIA: Sra. Elena Pato, DNI N° 4.215.611, vecina frentista.

VOCALES: Señor Juan Carlos Lázzaro, Legajo N° 2.201, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. García Mariano, DNI 29.631.242, vecino frentista.

Artículo 9° - Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 11101105000, Fuente 110, Gasto 279, Cat. Programática 26.01, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 10° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.875-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de la red de gas natural domiciliario en Avenida Independencia al 2200 entre Tarapacá y 1810 (vereda par), en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana (N° 03/003923/00-08).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los artículos 9° , inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I , Capítulo IV , de su Decreto Reglamentario N° 754/76 , “Ejecución por Consorcio de Vecinos – Municipalidad “ y de la Sección XII del mismo decreto reglamentario .

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza N° 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76.

Artículo 5° - A los efectos del artículo 3° de la Ordenanza N° 2.082/75 establécese un sistema de prorrato “por servicio”, es decir que el valor total de la obra se prorratará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley N° 13.512. Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

Artículo 6° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 7° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante de fojas 1 a 4 vta. del expediente 0/00-8376-2007 (Expte.1875-HCD-2008) y habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 8° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén Oscar Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sra. Herminia Navarrete, D.N.I. N° 16.170.582 vecina frentista.

VOCALES: Señor Juan Carlos Lázzaro, Legajo N° 2.201, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra. Eva Jara, D.N.I. N° 6.725.102, vecina frentista.

Artículo 9° - Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 110, Gastos 279, Categoría Programática 26.01, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 10° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.876-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de red de gas natural domiciliario en el sector comprendido por las calles LOS CHURRINCHES ARLT- ERIZE- GIRONDO Y CAMINO SESQUICENTENARIO DEL BARRIO PAIHUEN”, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° BBI – 3680- 07 obrante en expediente Nro . 0/00/5565 – 2006 (Expte. 1876-HCD-2008).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I , Capítulo IV , de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “ Ejecución por Consorcio de Vecinos – Municipalidad “ y de la Sección XII del mismo decreto reglamentario.

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza N° 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76 a los efectos del artículo 3° de la Ordenanza 2082/75.

Artículo 5° - Déjese establecido que el prorrato de la obra se realizará “por servicio”, es decir que el valor total de la obra se prorratará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas) según el régimen de la Ley N° 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y / o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

Artículo 6° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.-

Artículo 7° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 1 a 147 vta. del expediente 0/00/5565-2006 (Expte.1876-HCD-2008) y , habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 8° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE - Ing. Rubén Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA - Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO - Sr. César Alvarez , D.N.I. 18.513.202 , vecino frentista.

VOCALES - Sr. Juan Carlos Lázzaro , Legajo N° 2201 , dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. Onildo Petrini , D.N.I. 5.452.543, vecino frentista.

Artículo 9° - El gasto que disponga la presente obra deberá imputarse a la partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Actividad Prog. Proy. 26-01, Gasto 279, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 10° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XI

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.880-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a la urgente reparación del pavimento en calle Santiago del Estero al 600 de nuestra ciudad.

Asimismo, se requiere que se informen los motivos que dieron origen al hundimiento de la carpeta asfáltica en el sector mencionado.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.907-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de red de gas natural domiciliario en calle VIEYTES al 3900 entre Nijamkin y Kloosterman (vereda par)”, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana Nro. 03-003999-00-08, obrante en expediente Nro. 0/00/6688-2008 (1907-HCD-2008).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y de la Sección XII del mismo decreto reglamentario.

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las Disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza Nro. 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto Nro.754/76.

Artículo 5° - A los efectos del artículo 3° de la Ordenanza N° 2.082/75 establécese un sistema de prorrato "por servicio", es decir, que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley N° 13.512).

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

Artículo 6° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19° y, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 7° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 1 a 4 vta del expediente 0/00-6688-23007, (Expte. 1907-HCD-2007) habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 8° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén O. Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIA: Sra. Mariana Miranda, DNI 27.831.811, vecina frentista.

VOCALES: Sr. Juan Carlos Lázzaro , Legajo N° 2201, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra Liliana Arauco, DNI 21.717.255, vecina frentista.

Artículo 9° - Los ingresos deberán efectuarse en la partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 110, Gastos 279, Cat. Progmática 26.01, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 10° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.908-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra "Extensión de red de gas natural domiciliario en calle REMEDIOS DE ESCALADA al 3300 entre AGOTE y SIVORI (vereda par)", en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° BBI -3905-08 obrante en expediente Nro. 0/00-6554-2007 (1908-HCD-08).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193° inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) , 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos - Municipalidad" y de la Sección XII del mismo decreto reglamentario.

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a

las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza N° 2.082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76 , a los efectos del artículo 3° de la Ordenanza 2.082/75.

Artículo 5° - Déjase establecido que el prorrato de la obra se realizará “por servicio”, es decir que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley N° 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales, con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y / o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

Artículo 6° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 7° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 1 a 7 vta. del expediente 0/00-6.554-2007 (1908-HCD-2008) y habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 8° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén Valerio , Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Victor Jaquet, DNI 20.903.035, vecino frentista.

VOCALES: Sr. Juan Carlos Lázaro, Legajo N° 2201, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra Carreri Jimena, DNI 20.704.030, vecina frentista.

Artículo 9° - El gasto que disponga la presente obra deberá imputarse a la partida: Fuente 110, Jurisdicción 11101050000, Act. Prog. Proy. 26-01, Gasto 279, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 10° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.909-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de red de gas natural domiciliario en calles Lugones al 400 entre Terrada y Viamonte (vereda impar) y VIAMONTE al 3500 entre Gutiérrez y Lugones (vereda par)”, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana Nro. 03-004038-00-08, obrante en expediente Nro. 0/00-5428-2008 (1909-HCD-08).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto

Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario.

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las Disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza Nro. 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto Nro. 754/76.

Artículo 5° - A los efectos del artículo 3° de la Ordenanza 2.082/75 establécese un sistema de prorrato “por servicio”, es decir que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y / o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

Artículo 6° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 7° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 1 a 12 y vta. del expediente 0/00-5.428-2008 (1.909-HCD-08), habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTÍCULO 8° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén O. Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Benjamín López, DNI 22.090.467, vecino frentista.

VOCALES: Sr. Juan Carlos Lázzaro , Legajo N° 2201, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. Eduardo Cucuff , DNI 11.775.597 , vecino frentista.

Artículo 9° - Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 110, Gasto 279, Cat. Programática 26.01, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 10° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.910-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de red de desagües cloacales en calles CHILE entre Méjico y David Diskin (al 1700-acera par) y DAVID DISKIN entre Chile y Angel Brunel (al 800 – ambas aceras)”.

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas , y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha Ordenanza y 23° a 26° de la Sección I , Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativa”.

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza Nro. 2082 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del artículo 3° del citado decreto establezcase un sistema de prorrateo “por servicio”, resultando la cantidad de 20 parcelas beneficiadas, cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y / o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos items.

Artículo 5° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 6° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 1 a 20 vta. del expediente 0/00/8313-2007 (1910-HCD-2008) y, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 7° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIA: Sra. Lorena Asensión , DNI 28.664.468 , vecina frentista.

VOCALES: Ing. María Cristina Paniagua, dependiente de la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) y el Sr. Marco Domecq , DNI 28.501.074 , vecina frentista .

Artículo 8° - El gasto se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Act. Prog. Proy, 24, Act. Obra 01, Gasto 5210 Presupuesto de Gastos.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.911-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de la red de gas natural domiciliario en Harris al 3600 entre Lautaro y Sisco, vereda par “, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana. (N° 03-003935-00-08).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29° , inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las

prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los artículos 9º, inciso d) de dicha ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos - Municipalidad" y de la Sección XII del mismo decreto reglamentario.

Artículo 4º - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del artículo 6º de la Ordenanza N° 2.082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76.

Artículo 5º - A los efectos del artículo 3º de la Ordenanza N° 2.082/75 establécese un sistema de prorrato "por servicio", es decir que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512. Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

Artículo 6º - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19º, 20º y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 7º - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante de fojas 1 a 45 vta. Del expediente 0/00-1363-2008 (Expte.1911-HCD-2008) y habiéndose cumplimentado el artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 8º - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE - Ing. Ruben Oscar Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA - Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO - Sr. Luis Menna, D.N.I. N° 22.539.186 vecino frentista.

VOCALES - Señor Juan Carlos Lázzaro, Legajo N° 2201, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra. Verónica Chico, D.N.I. 25.994.684 vecina frentista.

Artículo 9º - Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 110, Gastos 279, Categoría Programática 26.01, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 10º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XVII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.915-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a implementar un programa de limpieza y mantenimiento de juntas de dilatación de pavimento de hormigón, a fin de evitar inconvenientes en distintas arterias de la ciudad.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza

de

ORDENANZA
(Exp. 1.254-HCD-2008)

Artículo 1º - Autorízase con carácter de excepción , el uso “ Casa de Fiestas Infantiles “, por el término de tres (3) años, condicionada al cumplimiento de las Ordenanzas 10.480 y 14.072 , a la no ampliación de superficie o incremento de actividades por sobre las solicitudes actualmente , y de cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática , en el inmueble propiedad del Sr. Sergio Eduardo Tenías, designado catastralmente como Circunscripción II , Sección B , Manzana 45 a , Parcela 10, Partida 28.964, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente Nro. 0/00/6462-2008 (Expte.1271-HCD-2008).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

DECRETO
(Exp. 1.690-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada por la Sra. María Angélica Vidal, solicitando incluir la partida N° 98.481 en los beneficios de la Ordenanza 8.193, por la deuda de obra de pavimento y cordón cuneta; teniendo en cuenta lo informado a fojas 20 por la División Consorcios - Obras Básicas, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase a la vecina María Angélica Vidal, una prórroga en la obligación de pago por la deuda de obras de pavimento y cordón cuneta que registra la partida N° 98.481, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 8.193.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que los beneficios otorgados precedentemente caducarán automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1º de enero de 2009, en tanto subsistan las causales que motivaron su concesión.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XIX

DECRETO
(Exp. 1.077-HCD-2004)

VISTO

Las presentes actuaciones, por las que la Sra. Nelly Kohler solicita se prorroguen los beneficios de la Ordenanza N° 9.269; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8º de la norma y lo informado a fojas 30 por el Departamento Recaudación, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase a la vecina Nelly Kohler , una prórroga en la obligación de pago para el Ejercicio Fiscal 2008, de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de

la Vía Pública y de Salud Municipales, correspondientes a la Partida N° 153.802, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9269.

Artículo 2° - Comuníquese a la recurrente que los beneficios otorgados en el artículo 1° del presente Decreto, caducarán automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XX

DECRETO
(Exp. 1.697-HCD-2005)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 24 por el señor Miguel Ángel Lomolino, solicitando se le conceda una prórroga de los beneficios previstos por la Ordenanza N° 9.269, oportunamente concedida respecto del Período Fiscal 2007, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ordenanza N° 9.269, el Honorable Concejo Deliberantes en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO - En virtud de lo establecido por los artículos 1° y 8° de la Ordenanza N° 9.269, remítanse las presentes actuaciones (Expediente 1697-HCD-2005) al Departamento Ejecutivo a fin de que previa realización por Secretaría de Desarrollo Humano del correspondiente estudio socio económico, se evalúe otorgar al vecino Miguel Ángel Lomolino la prórroga de los beneficios previstos por la Ordenanza N° 9.269.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXI

DECRETO
(Exp. 652-HCD-2007)

VISTO

Las presentes actuaciones, por las que el Sr. Raúl Alberto Bejar, solicita se prorroguen los beneficios de la Ordenanza N° 9.269; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° de la norma, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase al vecino Raúl Alberto Bejar, una prórroga en la obligación de pago para el Ejercicio Fiscal 2008, de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Salud Municipales, correspondientes a la Partida N° 11.883, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9.269.

Artículo 2° - Comuníquese a la recurrente que los beneficios otorgados en el artículo 1° del presente Decreto, caducarán automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009, en tanto subsistan las causales que motivaron su concesión.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXII

DECRETO
(Exp. 1.217-HCD-2008)

VISTO

Las presentes actuaciones, por las que la Sra. Beatriz Liliana Abad solicita se prorroguen los beneficios de la Ordenanza N° 9.269; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 8° de la norma, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase a la vecina Beatriz Liliana Abad, una prórroga en la obligación de pago para el Ejercicio Fiscal 2008, de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Salud Municipales, correspondientes a la Partida N° 146.739.

Artículo 2° - Comuníquese a la recurrente que los beneficios otorgados en el artículo 1° del presente Decreto, caducarán automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009, en tanto subsistan las causales que motivaron su concesión.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 583-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, realice un estudio integral del Tránsito en el sector de la intersección de las calles Aguado y Nicaragua, a fin de evaluar la posterior solución a los problemas que se generan en la circulación del tránsito vehicular, a partir de infraestructura vial urbana.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXIV

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 1.481-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, estudie la factibilidad de cambiar la parada de ómnibus existente en la calle Corrientes 1108.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXV

DECRETO
(Exp. 193-HCD-2008)

VISTO

La sanción de la Ordenanza N° 14.872 por la que se impuso a una calle sin nombre

el de José Atilio Magnani, y atento que según constancias de fs. 18 vta. han tomado conocimiento todas las oficinas técnicas correspondientes, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico - Remítase al archivo el presente expediente 193-HCD-2008 en el que se sancionó la ordenanza 14.872 por la que se impuso a una calle sin nombre el de José Atilio Magnani.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXVI

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.418-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría que corresponda, coloque una Referencia Histórica en el árbol conocido como la "Tipa Tucumana", ubicado en la Plaza Rivadavia.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.730-HCD-2008)

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Proyecto Solidario Barrio Inglés.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.734-HCD-2008)

Artículo 1º - Declárase de Interés de la ciudad de Bahía Blanca el IV Congreso Nacional de Estudiantes de Postgrado en Economía organizado por el Instituto de Economía de la Universidad Nacional del Sur, a realizarse en nuestra ciudad en mayo del 2009.

Artículo 2º - Remítase copia de la presente a las autoridades del Departamento de Economía de la U.N.S., al Instituto de Economía de la U.N.S. y a la Comisión Organizadora del Encuentro de referencia.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXIX

RESOLUCION
(Exp. 1.739-HCD-2008)

VISTO

El comportamiento de la situación social que se ha registrado durante año en Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO

Que desde distintas organizaciones de ayuda social expresaron que ha habido un incremento en la cantidad de familias con necesidades alimentarias.

Que en julio de 2008 el Secretario de Promoción Social de la Municipalidad, Ariel Zaballa calculó en 15 mil las familias que son beneficiarias de algún programa, entre los dedicados a asistencia a través de dinero y alimentos y a la promoción, y expresó que algunos reciben más de un beneficio.

Opinó el funcionario entonces, que en el orden social se estaba en una situación de decaimiento, en cuanto a la expectativa de crecimiento.

Que en relación con el desmejoramiento que se ha venido observando, José Olmedo de Cáritas expresó que mas allá que el incremento de pedidos de ayuda alimentaria se nota en mayor medida en época invernal, la situación está empeorando y remarcó el importante aumento en los precios.

Que coincidió en el agravamiento de la situación, Graciela Schadt del Hogar Noel, quien señaló que estaban atendiendo mucha gente, unas 120 familias por día, muchas de las cuales hacía tres años que no concurrían. Afirmó que la mayor proporción de lo que reaparte proviene de donaciones y que también recibe una ayuda de la comuna.

Que también desde ABC (Acción Bahiense Comunitaria) la presidenta Miriam Iantosca remarcó el desmejoramiento, y estimó que había aumentado un 50 por ciento, la entrega de bolsones de alimentos. Sostuvo que “la recesión se nota muchísimo, estamos viendo más demanda, provocada sobre todo por la inflación. Los primeros que se dan cuenta de que el dinero no les alcanza son los más humildes”.

Que asimismo sostuvo que, por primera vez en la historia de ABC se está observando una enorme desprotección de adultos mayores. “La demanda por parte de ellos se ha incrementado notablemente”.

Que Dora Sensini, de Segunda Vista Alegre consideró que se transitan tiempos muy difíciles tan complicados como aquellos posteriores a diciembre de 2001, cuando empezamos con el comedor en Villa Nocito, ejemplificó.

Que también desde el Centro Comunitario Gabriel de Aldea Romana que encabeza Marta López, del Hogar Noel que dirige Graciela Schadt y desde el Hogar Mamá Margarita de Nela Agesta han señalado una mayor concurrencia de quienes buscan alimentarse, lo que denota un empeoramiento en la situación social.

Que desde el Centro Comunitario Spurr han mencionado en los últimos días un agotamiento de las reservas de alimentos. Allí reciben merienda aproximadamente 300 chicos, pero se preparan bolsas de alimentos para distribuir casi todas las semanas entre los vecinos “porque están viviendo marginalmente con mucha necesidad”, recalcó una de las colaboradoras.

Que durante una reciente visita efectuada a Bahía Blanca, el ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, mencionó a la pobreza estructural como uno de los mayores problemas sociales que existen en el territorio bonaerense.

Que admitió, que la situación es claramente crítica, y expresó textualmente el licenciado Daniel Arroyo: “Conversamos con instituciones recorreremos los lugares y es evidente que en los últimos cuatro meses ha habido un aumento de la demanda sobre los comedores, lo cual significa que hay gente que está en situación social complicada, y en algunos casos ha bajado el nivel de changas.

Que ante lo expuesto es imprescindible, que se convoque a funcionarios y a referencias sociales locales para analizar la cuestión y evaluar las medidas que puedan adoptarse, tendientes a mitigar el problema.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Invitar al Sr. Secretario de Promoción Social de la Municipalidad, Ariel Zaballa y a representantes de distintas entidades (Cáritas, ABC, etc.) Centros Comunitarios (Spurr, Gabriel, etc.) y hogares (Mamá Margarita, Noel, etc.) y otros referentes sociales, locales que brindan asistencia alimentaria, a una reunión para considerar la problemática social actual .

SEGUNDO - Facultar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante para que dentro de la mayor brevedad realice las gestiones y contactos correspondientes y establezca fecha para la reunión.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXX

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 1.906-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente informe cuales fueron los montos de dinero que se giraron durante el actual ejercicio a los Consejos vecinales, en que fecha se entregaron y cuales fueron los Consejos beneficiarios.

En caso de no haberse entregado cual fue el motivo que impidió concretar el subsidio.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXXI

DECRETO (Exp. 1.878-HCD-2008)

VISTO

El grave impacto de la crisis financiera internacional en la economía de nuestro país y, correlativamente, las consecuencias negativas en el proceso económico local, especialmente en el mantenimiento de las fuentes de trabajo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T O

Artículo 1° - Convóquese en el marco de la Agenda de Desarrollo creada por Ordenanza Nro. 14.127 a la conformación de un Comité de Crisis, constituido por representantes de los distintos niveles de Gobierno, la producción y el empleo local, a fin de determinar cursos de acción destinados a prevenir o morigerar los impactos de la crisis económica y promover la defensa de las fuentes de trabajo.

Artículo 2º - Invítese a participar del Comité creado por el artículo 1º, a:

- 1.- El Departamento Ejecutivo Municipal.
- 2.- La Corporación del Comercio, Industria y Servicios.
- 3.- La Unión Industrial.
- 4.- La Cámara de Comercio.
- 5.- La Cámara de la Construcción.
- 6.- La Asociación de Usuarios y Permisarios del Puerto de Bahía Blanca.
- 7.- APyME.
- 8.- La Asociación de Ganaderos y Agricultores.
- 9.- La CGT.
- 10.- El Ministerio de Trabajo de la Nación.
- 11.- El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º - El Comité de Crisis, tendrá la finalidad de instrumentar acciones destinadas a proteger el empleo promoviendo acciones o medidas a nivel local y / o demandando la instrumentación a nivel local de planes o programas instrumentados a niveles Provincial y Nacional, con idéntico propósito.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXXII

RESOLUCION
(Exp. 1.482-HCD-2008)

VISTO

La necesidad de contar con un Teléfono Público en el sector del Barrio Villa Talleres y;

CONSIDERANDO

Que al no contar con un Teléfono Público los vecinos se ven impedidos de acceder a servicios esenciales, tales como ambulancias, bomberos o policías.

Que el Teléfono Público más cercano se encuentra a cinco cuadras del lugar.

Que en Villa Talleres hay dos escuelas donde se trasladan a diario muchos niños que deberían tener la posibilidad de estar comunicados, cuando las circunstancias así lo indiquen.

Que todavía hay muchas familias del Barrio que carecen de línea privada.

Que en la calle Tierra del Fuego N° 3520 existe cableado por lo que ésta circunstancia ayudaría a la instalación del teléfono.

Que los vecinos se han comprometido a cuidar el aparato telefónico resguardándolo del ataque de posibles vándalos, puesto que el daño ocasionado al mismo los dejarán incomunicados.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO - Solicitar a la Empresa de Telefonía Pública (TUPS), sita en Avenida Colón N° 2550 de la ciudad de Mar del Plata, la instalación de un Teléfono Público en la calle Tierra del Fuego N° 3520 ubicada en el Barrio de Villa Talleres de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXXIII

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 1.886-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, se dirija a los Entes Reguladores de los diferentes servicios públicos (OCEBA, OCABA, ENARGAS, CNC) con el objeto de que informen sobre la situación actual de los mismos como así también si han requerido a las empresas que realicen inversiones tendientes a garantizar una buena prestación de los diferentes servicios.

Asimismo, se solicita a los mencionados organismos de control remitan a este Cuerpo toda información que consideren pertinente relativa a la prestación de los servicios públicos en nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXXIV

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 1.887-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, se dirija a las empresas de servicios públicos (EDES S.A., Camuzzi Gas Pampeana, ABSA S.A. y las empresas de telefonía) con el objeto de que informen lo siguiente:

- 1) Estado de las redes de suministro existente.
- 2) Inversiones en mantenimiento previstas para el año 2009.
- 3) Programas de mantenimiento técnico y refuerzos de suministros previstos.
- 4) Nuevas inversiones previstas de expansión de redes para cubrir las demandas de la población.
- 5) Programas de cobertura de requerimientos de la población.

Asimismo, se solicita a las empresas de servicios mencionadas a este Cuerpo, toda otra información que consideren pertinente relativa a las inversiones a realizarse en nuestra ciudad para garantizar una buena prestación de los servicios públicos a la población bahiense de los diferentes barrios.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.271-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción , el uso “ Casa de Fiestas Infantiles “, por el término de tres (3) años, condicionada al cumplimiento de las Ordenanzas 10.480 y 14.072 , a la no ampliación de superficie o incremento de actividades por sobre las solicitudes actualmente , y de cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática , en el inmueble propiedad del Sr. Sergio Eduardo Tenías, designado catastralmente como Circunscripción II , Sección B , Manzana 45 a , Parcela 10, Partida 28.964, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente Nro. 0/00/6462-2008 (Expte.1271-HCD-2008).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.814-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de Construcción de pavimento intertrabado en calle CHOIQUE (Altura 0-32) entre Colectora 14 de Julio y Lauquen (ancho de calzada 6,00 m), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-6170-2008 (Expte 1814-HCD-2008).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso b) y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora”, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del artículo 3° de la Ordenanza N° 2.082/75 se establece un sistema de prorrateo “por servicio”.

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$ 90 el m² de pavimento intertrabado.

Artículo 5° - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L. 2= 1 lt/m²), sobre base de suelo cemento de 0,15 m de espesor con el 4 % de cemento en peso y subrasante existente compactada .

Cruces de caños camisa : 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 Ø 110 mm y 3,2 mm de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6° - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente ordenanza.

Artículo 7° - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8° - El Departamento Vialidad deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9° - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el art. 6°, se aplicará una multa del 1 % del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10° - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.815-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta en calle HAITÍ (altura 2500 - AMBAS ACERAS) entre PAROISSIEN y CACIQUE VENANCIO", en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expedientes N° 0/00-8740-2008, (Expte. 1815-HCD-2008).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado artículo de la antedicha ordenanza, establécese que el mismo será "por servicio".

Artículo 5° - La obra se ejecutará de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Cordón Cuneta : De hormigón simple de 0,15 m de espesor y 0,50 m de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m de espesor compactada al 98 % del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20 %, granulometría según especificaciones.

La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días de 320 Kg/cm² con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m³ de hormigón elaborado.

Artículo 6° - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los 10 (diez) días de notificada

la Empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7° - Las liquidaciones conforme a lo establecido en los artículos 31° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad) en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8° - La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9° - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en Artículo 6° se aplicará una multa del 1 % del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10° - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXXVIII

DECRETO

(Exp. 1.934-HCD-2006)

VISTO

La presentación efectuada por la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Serra y Villa Talleres solicitando eximición de pago de tasas municipales, y lo informado a fs. 5, 8 y 13, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico - No habiendo la Sociedad de Fomento y Cultura de Villa Serra y Villa Talleres cumplimentado la documentación exigida por la Ordenanza Municipal 9.181 (modificada por la 9.305) , remítase al Archivo el presente Expediente 1.934-HCD- 2006.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XXXIX

DECRETO

(Exp. 115-HCD-2008)

VISTO

La presentación formulada por la señora Aurora Amanda Dresdner solicitando la inclusión del inmueble Partida N° 72.200, en los beneficios previstos por la Ordenanza N° 14.788, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO - Exímase en los términos de la Ordenanza N° 14.788 y a partir de su solicitud a la vecina Aurora Amanda Dresdner del pago de la tasa que por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud registra Partida N° 72.200.

ARTICULO SEGUNDO - Hágase saber a la solicitante que, según lo dispuesto por la ordenanza 14.788, el beneficio concedido tiene vigencia por el año en que fue solicitado, pudiendo solicitarse su prórroga a partir del 1° de enero del año siguiente.

ARTICULO TERCERO - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XL

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 1.817-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, información que especifique el paradero del Expediente N° 30096/08 correspondiente a un sumario iniciado en el ámbito del Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XLI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 843-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase, con carácter de excepción, el uso propuesto “Salón de Fiestas”, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 229, Fracción I, Parcela 6, sito en calle Sixto Laspiur esquina M. Ugarte, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

Artículo 2° - La excepción otorgada precedentemente estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Al cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.480.
- A la no ampliación de superficie por sobre la solicitada actualmente.
- Y de cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Artículo 3° - La Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina deberá presentar la documentación conforme lo establece el Código de la Edificación.

Artículo 4° - Derógase la Ordenanza N° 14.934.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XLII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.862-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de “Construcción de pavimento intertrabado, en calle JOSE INGENIEROS (altura 2100), entre ESPECHE y MALLEA”, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00/6729-2008 (1.862-HCD-2008).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29 ° inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades , por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso b) y la Sección I , Capítulo II , “ Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora “ , de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decretos 814/07).

Artículo 4° - Declárase la obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II , del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado artículo de la antedicha ordenanza, establécese que el mismo “será por frente”.

El precio de la obra queda establecido a razón de PESOS NOVENTA (\$ 90.-) el metro cuadrado de pavimento intertrabado.

Artículo 5° - La obra se ejecutará de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm. previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L. 2= 1 lt/ m2) , sobre base de suelo cemento de 0,15 m. de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización, de P.V.C. de 2 O 110 mm y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM , cubierto con 10 cm. de hormigón , cámaras y tapas en los extremos , según plano tipo B 5.

Artículo 6° - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los 10 (diez) días de notificada la Empresa de la Presente Ordenanza.

Artículo 7° - Las liquidaciones conforme a lo establecido en los artículos 30°, 31° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76 , deberán presentarse en la Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8° - La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9° - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el art. 6° se aplicará una multa del 1% del monto de obra por semana de atraso.

Artículo 10° - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XLIII

DECRETO
(Exp. 641-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada por representantes del Consejo Local para la Promoción

y Protección de los Derechos del Niño, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico - Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo (expediente 641-HCD-2008) a fin de que por la Subsecretaría de Niñez de la Municipalidad de Bahía Blanca se evalúe la petición de fs. 1.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XLIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.538-HCD-2008)

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca las acciones y estrategias desarrolladas por la Cooperativa Obrera Limitada de nuestra ciudad, tendientes a promover hábitos de consumo saludables, el cuidado y la preservación del medio ambiente y la promoción de la cultura.

Artículo 2º - Remitir copia de la presente a la entidad cooperativa y al Círculo de Consumidores de la misma.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XLV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.390-HCD-2008)

Artículo 1º - Autorízase la venta y escritura traslativa del dominio del excedente fiscal ubicado en zona rural definido como: Circunscripción XIII, Parcela N° 1388, f-, Partida 151941, a favor del Sr. Mario González, LE 5.425.507, según plano de mensura y ubicación de excedente característica 7-122-86, en un todo de acuerdo con los antecedentes acumulados en el Expediente 0/00/607-2008, fijándose el precio de esta transacción en \$ 6.742. (seis mil setecientos cuarenta y dos pesos).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XLVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 133-HCD-2008)

Artículo 1º - Convalidase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Atlético Kilómetro Cinco, para el uso de las instalaciones del predio sito en la calle Sixto Laspiur N° 4900, para el funcionamiento de una escuela municipal de verano,

con vigencia desde el 17 de diciembre de 2007 y hasta el 29 de febrero de 2008 , el que fuera aprobado mediante Decreto N° 1312/2007 del Departamento Ejecutivo dictado con fecha 13 de diciembre de 2007 y conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente 527-10479-2007 (133-HCD-2008).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XLVII

DECRETO (Exp. 1.586-HCD-2008)

VISTO

La presentación efectuada por la Sra. María Cristina Acosta, solicitando incluir la Partida N° 29.049 en los beneficios de la Ordenanza N° 8193, por la deuda de obra de pavimento; teniendo en cuenta lo informado a fojas 13 por la División Consorcios – Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase a la vecina María Cristina Acosta, una prórroga en la obligación de pago por la deuda de obra de pavimento que registra la Partida N° 29.049, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 8193.

Artículo 2° - Comuníquese a la recurrente que los beneficios otorgados precedentemente caducarán automáticamente el 31 de diciembre de 2008, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2009, en tanto subsistan las causales que motivaron su concesión .

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XLVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.686-HCD-2008)

Artículo 1° - Reglaméntanse los parámetros operativos de la línea de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, de Jurisdicción Municipal, que une la localidad de Cabildo con la ciudad de Bahía Blanca, de la siguiente manera:

- Denominación: a los efectos de designarle un respectivo número al servicio, se designa la presente línea con el N° 520.
- Recorrido :
- Las cabeceras del servicio se establecen en calle Pringles N° 13 de la localidad de Cabildo y Lamadrid N° 299 de la ciudad de Bahía Blanca.
- Línea N° 520 (Red Troncal):
- Ida : Desde Pringles N° 13 (Cabildo) por ésta hasta La Plata, Parera, Buenos Aires, Las Heras, Avda Saavedra, Ruta Acceso a Cabildo, Ruta Provincial N° 51 , Ruta N° 3 norte, Avda Cabrera, Sarmiento, Güemes,

Saavedra, Fitz Roy, Las Heras hasta Lamadrid N° 299 (Bahía Blanca).

- Vuelta : Lamadrid N° 299 (Bahía Blanca), por ésta hasta Alvarado, H. Yrigoyen, Fuerte Argentino, Sarmiento, Avda Cabrera, Ruta N° 3 norte, Ruta Provincial N° 51, Ruta Acceso Cabildo, Avda Saavedra hasta Pringles N° 13.
- Frecuencias: seguidamente se consignan los horarios de servicios vigentes para todos los días de la semana.

Salidas desde Cabildo	Salidas desde B.Blanca
06:40 hs.	10.00 hs.
11.00 hs.	12.15 hs.
14:00 hs.	13.00 hs.
20.00 hs.	19.00 hs.
	22.30hs.

- Los horarios consignados están sujetos a permanente revisión a fin de organizarlos a la demanda del usuario ya que se trata de servicios nuevos y por lo tanto se desconocen sus necesidades de transporte.
- La empresa prestataria podrá, a fin de mejorar la frecuencia de envíos y siempre con la aprobación previa del Departamento Ejecutivo, realizar refuerzos parciales de recorridos consistentes en cumplir con segmentos predeterminados de las trazas asignadas. Esta modalidad tiene como objetivo priorizar que, en los horarios denominados “pico” y/o circunstancias excepcionales que así lo requieran, se puedan incorporar unidades que, realizando sólo el tramo de la traza que traslada mayor cantidad de pasajeros, posibiliten la mejora de la prestación del servicio. Asimismo el Departamento Ejecutivo podrá designar estos refuerzos tal como lo fija la Ordenanza N° 1.250 en su artículo 23 °.

*Tarifas:

- Línea N° 520:
- * Ida:
 - 1°) Desde Pringles 13 (Cabildo) hasta Lamadrid N° 299 (B.Blanca).....\$ 7.50
 - 2°) Desde Ruta 3 norte y Avda Cabrera hasta Lamadrid N° 299 (B.Blanca)..\$1.40
 - 3°) Desde Ruta 51 y Ruta norte hasta Lamadrid N° 299 (B.Blanca)..... \$ 1.60
 - 4°) Desde Pringles 13 (Cabildo) hasta Paraje Los Mirasoles (ruta 51 Km 20)\$ 5.00
 - 5°) Desde Pringles 13 (Cabildo) hasta ruta N° 51 Km 30\$ 4.00
- Vuelta:
 - 1°) Desde Lamadrid 299 (B.Blanca) hasta Pringles N° 13 (Cabildo).....\$7.50

- 2º) Desde Lamadrid 299 (B.Blanca) hasta Avda .Cabrera y Ruta 3 norte.....\$ 1.40
- 3º) Desde Lamadrid 299 (B.Blanca) hasta Ruta 3 norte y Ruta 51.....\$ 1.60
- 4º) Desde Lamadrid 299 (B.Blanca) intermedias hasta Paraje Los Mirasoles (ruta 51 Km 20)\$ 4.00
- 5º) Desde Lamadrid 299 (B.Blanca) intermedias hasta Ruta N° 51 Km 30.....\$ 5.00

• Pasajes: En función de las características de la línea (escasos, servicios y baja cantidad de pasajeros) se permite que la venta de pasaje se efectúe sólo en las cabeceras designadas y previo al inicio del trayecto, es decir que el usuario deberá ingresar a la unidad munido de su respectivo pasaje. A tales efectos la Municipalidad de Bahía Blanca convalidará los boletos registrando en los mismos el troquel “MBB”. Estos boletos, provistos por el Departamento Ejecutivo con cargo de la empresa, estarán impresos y correlativamente numerados, indicándose el valor del viaje, la fecha y la hora. Tanto los diferentes valores (secciones de pasajes) como los tipos de pasajeros implican el diseño de boletos de diferente color donde se consigne el tipo de pasaje (p.e.: gratuito, discapacitado, etc.).

• Para aquellos pasajeros que se encuentran comprendidos entre el grupo de “Gratuitos” (Policía , Inspectores Municipales , Discapacitados , etc.) el prestatario deberá expendir un tipo de pasaje exclusivo que se adapte a las normas vigentes .

Misma modalidad deberá establecer para pasajeros escolares.

• Declaración Jurada: el prestatario deberá, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes , informar a la Subdirección de Transporte , Tránsito y Licencias

• Declaración Jurada mediante – la cantidad de pasajeros transportados el mes anterior, detallando tipos de pasajeros, días de viaje, horario y números de pasaje.

• Paradas: Una vez autorizados los itinerarios, se utilizarán (previa a evaluación técnica de las áreas de Transporte Urbano, Ingeniería de Tránsito y Planeamiento Urbano), las paradas existentes. En caso de no haberlas se llevará a cabo el servicio, dentro de zona urbanizada, de la manera en que lo realizan las restantes líneas. En cuanto a las paradas en banquetas de rutas deberán construirse zonas de ascenso y descenso, con dársena de estacionamiento y refugio adecuado.

• El explotador del servicio deberá cumplir en todo momento con las disposiciones emanadas de las normativas vigentes (Ord. 1250 y modificatorias) y/o cualquier otra que disponga el organismo contralor

• Unidades: el servicio se deberá prestar con dos unidades tipo ómnibus y una (que podrá ser micro ómnibus) como plantón.

Artículo 2º - Concédase al Sr. Daniel Raúl Lange, D.N.I. 17.896.617, un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, para que cumpla con los siguientes requisitos:

- Empresa:
 - 1. Constancia del cumplimiento de Convenio Colectivo de Trabajo con la Unión Tranviario Automotor – Formulario AFIP 931.
- Infraestructura :
 - 1. Certificado de Habilitación Municipal de: Playa de Estacionamiento para

guarda de vehículos, Oficinas Administrativas y Dependencias para los empleados equipado con instalaciones sanitarias.

- Material Rodante :

- 1. Uniformidad de diseño y colores de las unidades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° de la Ordenanza N° 1.250.

Artículo 3° - Las presentes disposiciones podrán ser modificadas en función de los requerimientos de mejoras en el servicio y tendrán validez hasta que se produzca el llamado a licitación pública del servicio.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

XLIX

DECRETO

(Exp. 155-HCD-2007 y otro)

VISTO

La presentación formulada por el Señor Rubén Carta a fs. 1 y 2 del expediente 155-HCD-2007 como representante del Consorcio del Mercado Aguado, y lo informado a fs. 7 por el Jefe de Departamento de Planeamiento Urbano, de conformidad con lo dispuesto a fs. 17 del Expediente 791-11806-2006, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO - Remítase al Archivo el presente Expediente 115-HCD-2007 por el que el Consorcio del Mercado Aguado plantea la problemática que atraviesa el rubro de venta por mayor y menor de frutas y verduras.

ARTICULO SEGUNDO - Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente 791-11806-2006 donde se expone la problemática que atraviesa el rubro de venta por mayor y menor de frutas y verduras, para su archivo.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

L

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.148-HCD-2008)

Artículo 1° - Autorízase la aceptación por parte del Departamento Ejecutivo de la oferta única efectuada por la SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGIA , en el Pedido de Adquisición N° 448/2008, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 155° y 156°, inciso 1°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008

LI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza

de

ORDENANZA
(Exp. 1.559-HCD-2007)

Artículo 1° - Modificase el Artículo 1°, de la Ordenanza N° 14.698, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTICULO PRIMERO - Reconócese a la empresa TECMACO INTEGRAL S.A. como titular de los derechos del lote integrante del Parque Industrial de Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción II , Parcela 2 , Partida 125.438 con una superficie cinco mil (5.000) metros cuadrados , cedidos por la empresa PERVAL S.R.L. comprometiéndose aquella a costear los gastos de la escritura.”

ARTICULO SEGUNDO - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2008